



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de Diciembre del 2020, en la Estación Orden del Día, referente a la presentación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de Septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."*

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 3628-2020-SGP/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, determinado de acuerdo a lo siguiente:



Que, mediante **INFORME N° 01319-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2021;

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada se,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego de la Municipalidad Provincial de Barranca de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS :	31'464,982.00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
GASTOS CORRIENTE :	26'679,533.00
GASTOS DE CAPITAL :	4'785,449.00
TOTAL	S/.31'464,982.00

ARTÍCULO 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

- RECURSOS ORDINARIOS	TRANSFERENCIAS	3'935,800.00
- CANON SOBRECANON Y REGALIAS	TRANSFERENCIAS	5'332,389.00
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	7'512,835.00
- OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	8'434,926.00
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS PROPIOS	6'155,122.00
- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		93,910.00
TOTAL		S/.31'464,982.00

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2021, por función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL